



Resolución Directoral

Lima, 14 de abril del 2025.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 175-2025-DG-HSR-MINSA, de fecha 31 de marzo del 2025, el Informe N° 001-2025-CE-CE-CDJDPE-HSR-MINSA, de fecha 11 de abril del 2025, que contiene el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a el Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa de fecha 08 de abril de 2025, que se encargará de conducir el proceso de concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), dispone que son funciones de la Enfermera (o) entre otras la de: Conducir Técnicamente y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos cargos estructurales; asimismo, su artículo 14° establece que:

El cargo o puesto de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por una enfermera(o), de acuerdo a estricto concurso de méritos,

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales; el mismo que tiene como objetivo regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, que ocuparán entre otros el puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería;

Que, el artículo 6°, del precitado Reglamento establece que son funciones de la Comisión de Concurso entre otras la de: 1) Convocar concurso los puestos de enfermería; 2) Conducir el proceso de concurso; 3) Actuar como jurado del concurso que convoca; 4) Elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la entidad donde se convoque el concurso, para su aprobación;

Que, el artículo 9°, del mencionado Reglamento, establece los requisitos del perfil que deben cumplir los profesionales de Enfermería para postular al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería; entre otros, o sus equivalentes en Institutos Nacionales, Hospitales y Direcciones de Redes de Servicios de Salud del Sector Salud;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 175-2025-DG-HSR-MINSA de fecha 31 de marzo del 2025, se conformó la Comisión del Concurso Interno para Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa;

Que, con Informe N° 001-2025-CE-CDJDPE/HSR-MINSA, de fecha 11 de abril del 2025, el Presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa, en virtud a la Resolución Directoral N° 175-2025-HSR-MINSA y a lo establecido en el Acta de fecha 08 de abril del 2025, solicita la emisión de la Resolución Directoral donde se apruebe las Bases Administrativas del Concurso





Resolución Directoral

Lima, 14 de abril del 2025.

Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa-2025;

Que, el proyecto de las Bases Administrativas del Concurso Interno, para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa-2025 tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso Interno de Méritos para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA; por lo que, resulta pertinente su aprobación a través del acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con lo establecido por La Ley N° 27669, Ley de Trabajo de Enfermera (o) el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, la Resolución Ministerial N° 899-2023, que confiere las facultades del Director del Hospital Santa Rosa y la Resolución Directoral N° 175-2025-DG-HSR-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa-2025, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución en ocho (08) folios

Artículo 2°. - Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso Interno para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa-2025 y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el portal web del Hospital Santa Rosa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

Distribución:

Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Administración de Recursos Humanos
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Comunicaciones





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



Calidez, calidad y excelencia a su servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA



**PERIODO 2025-2028
DEL
HOSPITAL SANTA ROSA**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, ética y excelencia en su servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL
PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL
SANTA ROSA " PERIODO 2025 – 2028.**

I CONVOCATORIA

Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa para el Periodo 2025 – 2028.

II. OBJETO

Contar con un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el concurso Interno para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital "Santa Rosa", de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento o Servicios de Enfermería, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, que en adelante del presente documento se denominara el Reglamento.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Participan del Concurso Interno, todo profesional enfermero/a nombrado/a que desempeña su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera/o y que brinda servicios profesionales en el Hospital "Santa Rosa", comprendido en el numeral 3 y, el inciso a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado.

IV. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Supremo N° 004-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 006-2004-SA, que aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA, que aprueba el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.
- Resolución Directoral N° 175-2025-DG-HSR-MINSA, de fecha 31 de marzo del 2025, que conforma la Comisión de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento

V. UBICACIÓN ORGANICA Y DURACION DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO:

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa", está consignado en la actualización del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 710-2024-OARRHH-HSR, según detalle:

N° de CAP-P	Cargo estructural	Nivel	Clasificación	AIRHSP	Remuneración	Incentivo
0646	Jefe del Departamento de Enfermería	F-3	SP-05	981	S/1054.00	S/3658.00

VI. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA:

Las funciones de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, están dispuestos en el artículo 6° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA, siendo las siguientes:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería.
2. Conducir el proceso de concurso.
3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la Entidad, para su aprobación.
5. Publicar los resultados.
6. Proclamar los ganadores.
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE
Calidad, eficiencia y excelencia al servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Reglamento.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Titular de la Entidad el Informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, será con la presencia de tres (3) de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión de Concurso se adoptan por mayoría simple. La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

VII. DE LA ABSTENCIÓN

Según el artículo 7º del Reglamento, en el caso que algunos de los miembros de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería se encuentren dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro. No podrán ser miembros de la Comisión del referido concurso, quienes tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso.

VIII. REQUISITOS PARA POSTULAR

El artículo 8º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 012-2015-SA establece que los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería son:

- a) Presentar la solicitud para postular al cargo (Anexo N.º 02).
- b) Tener condición de nombrado(a) en el puesto de enfermera/o en el Hospital Santa Rosa
- c) Presentar la constancia de habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- d) Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18º del Decreto Supremo N.º 12-2015-SA.
- e) Presentar Plan de Gestión, conforme al Anexo N.º 01 de las Bases Administrativas, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales.
- f) No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- g) Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
- h) No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los literales f), g) y h) pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo N° 03), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

IX DE LOS POSTULANTES

- a) Tener el Grado de Maestro en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermera/o, en establecimientos de salud del sector público.
- d) El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

X. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA, la convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, previa aprobación del cronograma de actividades y, se utilizará como medios de difusión los paneles de la Oficina de Personal y la página web institucional con dirección electrónica <https://site.hsr.gob.pe>. Las fases del referido concurso son:

- a) Difusión: Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
- b) Evaluación de los requisitos
- c) Evaluación de Conocimientos
- d) Evaluación de Psicotécnica
- e) Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)
- f) Publicación de los Resultados - Cuadro de Méritos

XI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Cronograma de actividades del concurso, según el artículo 15° del Reglamento, será como sigue:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACTIVIDADES	FECHAS
Instalación de la Comisión del Concurso	08 de abril del 2025
Aprobación de las Bases del Concurso	14 de abril del 2025
Publicación de la convocatoria: https://site.hsr.gob.pe	21 de abril al 05 de mayo del 2025
Inscripción de postulantes: En forma física por mesa de partes del Hospital Santa Rosa, sitio en Av. Bolívar S/N- Pueblo Libre-Lima en el horario 08:00 a.m. a 15:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del	07 de mayo al 08 de mayo del 2025
Publicación de Aptos	Del 09 al 12 de mayo del 2025
Evaluación curricular	Del 13 al 15 de mayo del 2025
Publicación de los resultados de la evaluación curricular	16 de mayo del 2025
Evaluación de conocimiento presencial	19 de mayo del 2025
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos	19 de mayo del 2025
Evaluación psicotécnica	20 de mayo del 2025
Publicación de resultados de evaluación psicotécnica	20 de mayo del 2025
Entrevista presencial (sustentación del plan de gestión) - Tiempo de duración de sustentación 15 minutos - Tiempo de preguntas 08 minutos	21 de mayo del 2025
Publicación de listado de orden de mérito	21 de mayo del 2025
Plazo para la presentación de pedido de correcciones	Del 22 de mayo al 23 de mayo del 2025
Traslado de pedido de corrección ante instancia superior, según artículo 27° del reglamento	Del 26 de mayo al 27 de mayo del 2025
Pronunciamiento sobre correcciones	28 de mayo del 2025
Publicación de resultados	29 de mayo del 2025
Adjudicación de la Plaza	30 de mayo del 2025
Emisión del Acto Resolutivo	02 de junio del 2025



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Las consultas sobre las bases serán realizadas por un periodo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria. Se presentarán por escrito y consignar una dirección de correo electrónico:

- a) En forma física por Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa, cito en Av. Simón Bolívar S/N – Pueblo Libre, en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. horas, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa".

No se absolverán consultas a las Bases Administrativas que se presenten extemporáneamente.

XII. PROCEDIMIENTO

El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa", se procederá a la publicación y difusión a través de la página web institucional con dirección electrónica en https://site.hsr.gob.pe/?page_id=2072 y en la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Por consiguiente, los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida a la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, en forma física a través de Mesa de Partes de la Institución, adjuntando su documentación correspondiente debidamente foliados y firmados hoja por hoja.

La Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de correcciones y la publicación de los resultados. Se presentarán los documentos siguientes:

- a) Constancia de habilitación vigente expedido por el Colegio de Enfermeros del Perú.
b) Curriculum Vitae debidamente documentado, foliado y firmado, redactando como señala el artículo 8º del Reglamento

Sólo serán aceptados aquellos documentos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior.

Recibida la documentación, la Comisión del Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

XIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Lo establecido en el artículo 16º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA, para la inscripción, el postulante presentará la solicitud de forma física en Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa, sitio en Av. Simón Bolívar S/N cuadra 8- Pueblo Libre-Lima; con la documentación señalada, deberá estar debidamente foliada y firmada por el postulante en todas las hojas sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8º y 18º del Reglamento. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE
Cálida, directa y expeditiva en su servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería. Aquel postulante que presente documentos con error, omisión, falsos o adulterados, será descalificado, y será puesto de conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que coordine con la Procuraduría Pública del MINSA para que se inicie las acciones legales pertinentes a que hubiera lugar.

XIV. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en los artículos 17º y 18º del Reglamento, siendo los factores las siguientes:

- a) Evaluación Curricular hasta treinta (30) puntos según el artículo 18º del Reglamento, la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior. En la evaluación curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores.

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL		
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1.-Títulos, grados y Estudios otorgados por la universidad		Máximo 10 puntos
1.1	Grado de doctor	3
1.2	Egresado de doctorado	2
1.3	Título de segunda especialidad en salud pública, Administración Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicio de Salud	3
1.4	Título de Segunda Especialidad Distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de enfermería	2
2.- Estudios de perfeccionamiento		Máximo 5 puntos
2.1	Estudio en salud pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2
3.- Docencia y producción científica		Máximo 2 puntos
3.1	Docencia	Máximo 1 punto
3.1.1	<u>Universitaria</u>	
	De uno a 4 años	0.6
	De 5 a más años	1
3.1.2	<u>Institutos Superiores</u>	
	De 1 a 4 años	0.3
	De 5 a más años	0.5
3.2	<u>Publicaciones</u>	Máximo 1 punto
	Libros (por uno o más libros)	Hasta 1 punto
	Artículo científico en revista	Hasta 0.5 puntos



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

4.- Experiencia y participación institucional		Máximo 3 puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos
	En nivel F2 (una o más veces)	1
	En un nivel F3 (Una o más veces)	1.5
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos
	Cargos electos a nivel nacional	0.5
	Cargos electos a nivel regional	0.5
	Cargos electos a nivel local	0.5
5.- Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 puntos
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector público	Máximo 6 puntos
	De más de 3 a 6 años	4
	De más de 6 años	6
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del sector público	Máximo 4 puntos
	De más de 8 a 11 años	2
	De más de 11 años	4

b) Evaluación de Conocimiento hasta treinta y cinco (35) puntos según el artículo 17º y 19º del Reglamento. La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

c) Evaluación Psicotécnica, según el artículo 20º del Reglamento. El resultado de la evaluación es de APTO/ NO APTO, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos u Hospitales que prestan servicios de Salud Mental especializado. Esta evaluación es eliminatoria.

d) Entrevista hasta treinta y cinco puntos (35) puntos según los artículos 17º y 21º del Reglamento. La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE
Calidez, ética y experiencia a su servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	APLICACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

La entrevista iniciará con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo N° 1).

Factores y Puntajes de Calificación, según artículo 17° del Reglamento

a	Evaluación curricular	Hasta 30 puntos
B	Evaluación de conocimientos	Hasta 35 puntos
C	Evaluación de psicotécnica	APTO/NO APTO
d	Entrevista (sustentación del Plan de Gestión)	Hasta 35 puntos

Del puntaje aprobatorio, artículo 22° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA, la calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- Evaluación curricular.
- Evaluación de conocimientos.
- Entrevista (sustentación de plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica. En caso de dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio. El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso; en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

XV. DE LOS RESULTADOS:

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página web institucional con dirección electrónica www.insm.gob.pe y en los paneles de la Oficina de Personal, los mismos que podrán ser cuestionados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto, artículo 24º del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA

XVI. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, artículo 24º del Reglamento, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c) Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento. Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería en los plazos establecidos, artículo 26º del Reglamento. El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24º del reglamento aprobado por el Reglamento, será rechazado por el colegiado al que se refiere el artículo 27º dicha decisión es impugnables.

XVII. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, el Titular de la Entidad emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles según artículo 28º del Reglamento.

XVIII. DE LOS PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS

El puesto de Jefe del Departamento de Enfermería concursado que se declare desierto, será concursado en un nuevo concurso de carácter abierto, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la Comisión de Concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continúa ejerciendo el personal que a la fecha se encuentre ocupando el puesto.

XIX. DE LA SOLICITUD DE SU CALIFICACIÓN:

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un máximo de tres (3) días hábiles, conforme se establece en el artículo 30º del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, eficiencia y excelencia en el servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO
2025 – 2028**

EVALUACIÓN DE REQUISITOS

POSTULANTE.....

Nº	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Solicitud para postular al cargo convocado		
2	Resolución de Nombramiento		
3	Habilitación vigente expedida por el colegio de Enfermeros del Perú		
4	Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido en las presentes Bases Administrativas.		
5	Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo 1		
6	Declaración Jurada (Anexo 3)		
7	No contar con sanción de disciplina		
8	Buena salud Física y Mental		
9	No contar con antecedentes penales ni judiciales		
10	Informe laboral donde detalle el N° de Resolución u/o Memorando que indique la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimiento de salud del sector público y detalle diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del sector público		

OBSERVACIONES:

CONDICIÓN:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO
2025 – 2028**

EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

POSTULANTE : -----

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS	CALIFICACIÓN
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos	
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos	
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos	
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS	
2.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos	
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos	
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos	
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS	
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos	
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos	
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos	
	Total		



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y experiencia a su servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO
2025 – 2028**

ANEXO N° 01

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN

ÍNDICE

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o área a la cual pertenece el puesto al que postula.
 - Organización y funciones del departamento, servicio o área.
 - Características del departamento, servicio o área
 - Normas y protocolos de atención
 - Recursos institucionales
 - Dotación de recursos humanos
 - Recursos materiales, bienes y servicios
 - Infraestructura y equipamiento
 - Análisis FODA
 - Identificación y priorización de problemas
4. Objetivos y metas operativas propuestas
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético en formato PDF. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y, dos espacios en letra Arial 11.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO
2025 – 2028**

ANEXO N° 02

Sumilla: Solicito postular al puesto de Jefe/a
del Departamento de Enfermería

Señor : Doctor

.....
Presidente de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a del
Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa
Presente.

Yo,..... identificado/a
con DNI N°.....domiciliado/a en.....
Cargo actual.....Nivel.....
Condición.....Correo electrónico.....Celular N°

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, cumplo con los requisitos para postular al cargo de Jefe/a del Departamento de
Enfermería del Hospital Santa Rosa, para el periodo 2025-2028, para lo cual cumplo con
adjuntar al presente, los requisitos solicitados, según las Bases Administrativas del Concurso
Interno para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa
Rosa.

Pueblo Libre ,..... de de 2025

.....
FIRMA

DNI:
Celular:
Correo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Comida, atención y expediente a su servicio

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA " PERIODO
2025 – 2028**

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA

Yo, identificado/a con DNI
N° y con domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO

• No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los integrantes miembros de la Comisión de Concurso, y ni estar comprendido dentro de las causales prescritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

- No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Contar con Buena Salud Física y Mental.
- Tener conocimiento de la Ley N° 28496 – Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Firmo, la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordado con el artículo 34° de la citada norma. Asimismo, declaro tener conocimiento que la falsa declaración en un procedimiento administrativo constituye la comisión de un delito previsto en el artículo 411° del Código Penal

Pueblo Libre , de de 2025

.....
FIRMA

DNI:

Artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Presunción de veracidad. 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.
2 Artículo 411° del Código Penal. Falsa declaración en procedimiento administrativo. El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años